



POR LA CUAL SE RESUELVE TENER POR ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA POR PARTE DEL MAESTRANDO ARQ. RAMÓN NICOLÁS DUARTE COLMÁN, SE AUTORIZA LA PROSECUCIÓN DE SU PROCESO DE TITULACIÓN Y SE FIJA EL CÓMPUTO DEL PLAZO REGLAMENTARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS.

San Lorenzo, 07 de julio de 2026
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 6984 de fecha 06/07/ 2026 del Prof. Magtr. JOSE MARIA CALVO GARCÍA, Director de Postgrado de la FADA/UNA, que contiene el Memorando DPG N° 150/2026 elevado por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA); y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Postgrado comunica la culminación del plan de estudios y solicita la autorización para la prosecución del proceso de tesis del maestrando Arq. RAMÓN NICOLÁS DUARTE COLMÁN, C.I. N° 4.162.021, perteneciente a la primera cohorte (año 2013) de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura.

Que, mediante la Resolución DEL Consejo Directivo N° 486/08/2026, se autorizó por vía de excepción la prórroga del plazo de permanencia del mencionado profesional, encomendando los trámites para su matriculación en el periodo lectivo 2026.

Que, el recurrente se acogió al procedimiento extraordinario de regularización académica establecido en la Resolución CD N.º 1203/23/2025 para la presentación de Trabajos Prácticos Finales (TPF) orientados al cierre de las cohortes iniciales.

Que, la Dirección de Postgrado verificó los registros institucionales y constató que el maestrando aprobó la totalidad de las dieciocho (18) asignaturas del Plan de Estudios, incluyendo el módulo final de "Organización Empresarial" el 3 de junio de 2026, registrando estado completo en su ficha académica y restando únicamente la fase de tesis.

Que, la vigencia y operatividad de la tercera cohorte de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura garantiza la infraestructura académica y administrativa necesaria para el acompañamiento de la etapa de investigación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura, homologado por la Resolución del Consejo Superior Universitario CSU N° 0510-00-2014, dispone un plazo máximo de ocho (8) meses desde la conclusión de los módulos para la presentación de la tesis.

Que, al tratarse de una regularización cursada bajo un régimen excepcional, corresponde dictar el acto administrativo que otorgue certeza jurídica y fije el inicio del cómputo del plazo reglamentario a partir de la notificación del presente acto.

Que, es competencia del Consejo Directivo dictar las disposiciones relativas al desarrollo formativo y la titulación en los programas de postgrado de la institución.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **TENER POR ACREDITADO** el cumplimiento íntegro del plan de estudios de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura por parte del maestrando Arq. RAMÓN NICOLÁS DUARTE COLMÁN, con C.I. N° 4.162.021, conforme a las constancias del Expediente N° 6984/2026.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Arq. RAMÓN NICOLÁS DUARTE COLMÁN la prosecución de su proceso de titulación bajo el procedimiento ordinario regulado en el



POR LA CUAL SE RESUELVE TENER POR ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAestría EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA POR PARTE DEL MAESTRANDO ARQ. RAMÓN NICOLÁS DUARTE COLMÁN, SE AUTORIZA LA PROSECUCIÓN DE SU PROCESO DE TITULACIÓN Y SE FIJA EL CÓMPUTO DEL PLAZO REGLAMENTARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS.

Reglamento de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura, homologado por la Resolución CSU N° 0510-00-2014.

- Art. 3°:** ESTABLECER que el plazo de ocho (8) meses estipulado en el artículo 15° del Reglamento para la presentación de la tesis de maestría, se compute formalmente a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución al interesado.
- Art. 4°:** ENCOMENDAR a la Dirección de Postgrado el seguimiento académico y la aplicación de los mecanismos de tutoría vigentes para el desarrollo de la etapa de investigación del maestrando.
- Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo